

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1952. NUMERO 11.886

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 1106, 1107 y 1108 de 15 de Agosto de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución N° 99 de 31 de Julio de 1952, por la cual se reconoce asignación mensual.
Resoluciones Nos. 678 de 16 de Julio y 679 de 15 de Agosto de 1952, por las cuales se reconocen personería jurídicas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1274 de 14 de Agosto de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Diplomático y Consular

Resolución N° 573 de 20 de Agosto de 1952, por el cual se concede un permiso.
Resoluciones Nos. 574 y 575 de 21 de Agosto de 1952, por las cuales se reconocen a unos cónsules.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 741 de 19 y 742 de 4 de Agosto de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resolución N° 306 de 5 de Agosto de 1952, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 726 de 9 de Abril de 1952, por el cual se resuelve y ordena porces de unas vacaciones.
Resoluciones Nos. 727 de 9, 728 de 16 y 729 de 17 de Abril de 1952, por las cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 251 y 252 de 17 de Marzo de 1952, por las cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría Consejo Técnico de Salud Pública

Resolución N° 307 de 7 de Junio de 1952, por el cual se confiere una autorización.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

• DECRETO NUMERO 1106 (DE 15 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen:

Diego Hurtado, Operador de la Torre de Control Clase "A" en reemplazo del señor Gilberto Boyd.

Celestino Lamboglia, Asistente en la Torre de Control en reemplazo de Joaquín Him.

Néstor Sánchez, Asistente Operador de la Torre de Control, en reemplazo del señor Jorge Escala.

Pedro Cohem Jr., Asistente de la Torre de Control, en reemplazo del señor Enrique Reyna.

Parágrafo: Estos nombramientos surtirán efecto a partir del día 1° de septiembre con excepción el del señor Néstor Sánchez, que será a partir del día 6 del mismo mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

RAUL DE ROUX.

DECRETO NUMERO 1107

(DE 15 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se nombra al Juez Nocturno de Policía.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Franklin Rolando Guerrini, Juez Nocturno de Policía, en reemplazo del señor Mario Herrera Acosta.

Parágrafo: Este nombramiento surtirá efecto a partir del día 1° de Septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

RAUL DE ROUX.

DECRETO NUMERO 1108

(DE 15 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Rosalia Vázquez, Telegrafista de Primera Categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señorita Bélgica Araúz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este nombramiento surtirá efecto a partir del día 15 de agosto actual.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

DAVID RUIZ A.

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

OFICINA:

Relleño de Barraza.—Tel. 2-2612

Apartado N° 151

TALLERES

Imprenta Nacional.—Relleño de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima 6 mjes: En la República B/5.00.—Exterior B/7.00
Un año: En la República B/10.00.—Exterior B/12.00**TODOS PAGOS ADELANTADO**

Número sueltos: B/0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 3.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RAUL DE ROUX.**RECONOCESE ASIGNACION MENSUAL****RESOLUCION NUMERO 99**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 99.—Panamá, 31 de Julio de 1952.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional ha comunicado al Órgano Ejecutivo por medio del Ministerio de Gobierno y Justicia, en nota N° 3250 del 23 de Julio actual, que la Caja de Seguro Social ha pensionado por riesgo de invalidez al Cabo de Policía Mario Bartoli. En consecuencia solicita al Órgano Ejecutivo que le reconozca pensión equivalente al 50% de su último sueldo con base en lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 18 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el día 21 de febrero de 1946.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Mario Bartoli Cabo del Cuerpo de la Policía Nacional, derecho a percibir del Estado una asignación mensual equivalente al 50% de su último sueldo devengado como miembro de esa institución, a partir del día 26 de Julio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RAUL DE ROUX.**RECONOCENSE PERSONERIAS JURIDICAS****RESOLUCION NUMERO 678**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—

Resolución número 678.—Panamá, Julio 16 de 1952.

El Licenciado Harbodio Miranda, en representación de la señora Raquel Jean Francois de Constante, Coordinadora de la "Asamblea Nacional Espiritual de los Baha'is de Centro América", ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que reconozca personería jurídica a dicha Asociación.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- Acta de fundación.
- Copia de los estatutos que rigen dicha Asociación.

Estos documentos demuestran que los fines perseguidos son de carácter religiosos y culturales, sin ánimo de lucro, y como éstos no pugnan con la moral, ni la Constitución y leyes vigentes,

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la Sociedad denominada "Asamblea Nacional Espiritual de los Baha'is de Centro América", con sede en la ciudad de Panamá, y aprobar sus estatutos con base en el artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de estos estatutos, necesitará la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta resolución tendrá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RAUL DE ROUX.**RESOLUCION NUMERO 679**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 679.—Panamá, 15 de Agosto de 1952.

La señora Estella de Innis, en su condición de Presidente del "Club Social y Deportivo Estrella de Oro", en memorial referendado por el Licenciado Claudio Cedeno, portador de cédula de identidad personal número 47-1902, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que reconozca personería jurídica a dicha asociación.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- Acta de fundación del Club.
- Copia de los estatutos que rigen esa sociedad, aprobados por los socios el 14 de febrero de 1951.

Estos documentos demuestran que los fines perseguidos son de carácter social y educativo, sin ánimo de lucro, y como éstos no pugnan con la moral ni la Constitución y leyes vigentes,

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica al "Club Social y Deportivo Estrella de Oro", fundado en la ciudad de Panamá, el día 12 de Octubre de 1950 y aprobar sus estatutos con base en el artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de los estatutos

necesitará la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta resolución tendrá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RAUL DE ROUX.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 1274

(DE 14 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se nombra el Delegado de Panamá a la Octava Asamblea General de la Unión de Geografía Internacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Panamá ha sido invitado a participar en la Octava Asamblea General de la Unión de Geografía Internacional, que se celebra en Washington, del 8 al 17 de los corrientes.

Que es facultad reservada al Órgano Ejecutivo la designación de Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Profesor Angel Rubio, Delegado ad honorem de la República de Panamá, a la Octava Asamblea General de la Unión de Geografía Internacional, que se celebra en Washington, del 8 al 17 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 573

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 573. — Panamá, 20 de Agosto de 1952.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Clemente Miñán Carrera, panameño, en memorial de fecha 14 de julio de 1952, dirigido al señor Ministro de Relaciones Exteriores, ha solicitado se le conceda la autorización necesaria para poder ingresar, en calidad de voluntario, a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, sin perder su calidad de nacional panameño, según se establece en el ordinal 2º del Artículo 15, Título II de la Constitución de la República,

Que es facultad del Órgano Ejecutivo, de conformidad con el ordinal 9º del Artículo 144, Título VI de la Constitución de la República, conceder a los nacionales que lo solicitan, permiso para aceptar cargos de gobiernos extranjeros,

RESUELVE:

Conceder al señor Clemente Miñán Carrera, permiso para ingresar al Ejército de los Estados Unidos de América, sin perder la nacionalidad panameña.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RECONOCENSE UNOS CONSULES

RESOLUCION NUMERO 574

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Diplomático y Consular. — Resolución Número 574. — Panamá, 21 de Agosto de 1952.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que su Excelencia don Angel Humberto Calderón, Ministro de El Salvador en Panamá, en comunicación A-125.5 D-143, de 7 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al Dr. Raúl Cuestas como Cónsul ad-honorem en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, en reemplazo del señor Guillermo Villegas F., de conformidad con las Letras Patentes respectivas.

RESUELVE:

Reconócese al señor Dr. Raúl Cuestas como Cónsul *ad honorem* de El Salvador en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, expídasele el Exequátur de estilo y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al Dr. Cuestas las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 575

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Diplomático y Consular. — Resolución Número 575. — Panamá, 21 de Agosto de 1952.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que su Excelencia Licenciado Alfonso Guzmán León, Embajador de Costa Rica en Panamá,

en comunicación Nº 308 de 7 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor Juan Pucci Genet, actual Vicecónsul de Costa Rica en la ciudad de Colón, como Cónsul, en reemplazo del señor Enrique Pucci Poli, quien falleció, de conformidad con las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese al señor Juan Pucci Genet como Cónsul de Costa Rica en la ciudad de Colón, República de Panamá, expídasele el Exequátur de estilo y oficiése a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Pucci Genet las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 741

(DE 1º DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se nombra una Maestra de Jardín de la Infancia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Marta Castellero Maestra de Jardín de la Infancia en la Escuela República de Chile, Provincia Escolar de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al 1er. día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación.

RUBEN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 742

(DE 4 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en la Provincia Escolar de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Angel Urrutia, Director Especial en la Escuela Mequesedeece Vásquez, en la Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de Argimiro Velarde, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación.

RUBEN D. CARLES.

TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 396

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 396.—Panamá, 5 de Agosto de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Catalina Villarreal, de la Escuela Juan Gil, Provincia Escolar de Panamá, a "Loma Bonita", de la misma Provincia Escolar, por aumento de matrícula.

Hermisenda Spencer, de la Escuela de Nueva Gorgona, Provincia Escolar de Panamá, a la Escuela de Campana, de la misma Provincia Escolar, por aumento de matrícula.

Thelma Alvarado, de la Escuela Pedregal, Provincia Escolar de Panamá, a la Escuela de Puerto Rico, de la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Angela M. de Monge.

Angela Jurado, de la Escuela de Pedregal, Provincia Escolar de Panamá, a la Escuela República de Guatemala, de la misma Provincia Escolar, por aumento de matrícula.

Manuel de J. Morales, de la Escuela de San José, Provincia Escolar de Panamá, a la Escuela de Lídice, de la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Alcibiades García, quien está en uso de licencia.

Leticia E. Villamil, de la Escuela de La Laguna, Provincia Escolar de Panamá, a la Escuela de Guayabito, de la misma Provincia Escolar, por aumento de matrícula.

Arcelio López, de la Escuela de Sorá, Provincia Escolar de Panamá, a la Escuela de San José, de la misma Provincia Escolar, por aumento de matrícula.

Virginia L. de López, de la Escuela de Sorá, Provincia Escolar de Panamá, a la Escuela de San José, de la misma provincia Escolar, en reemplazo de Manuel de J. Morales, quien ha sido trasladado.

Felicidad Ruiz Rosales, de la Escuela de Mata Hambre, Provincia Escolar de Panamá, a la Escuela de Sajalices, de la misma Provincia Escolar, por aumento de matrícula.

Enriqueta R. de Almillátegui, de la Escuela República de China, Provincia Escolar de Panamá, a la Escuela de Enseñanza Especial, de la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Olga Escudero, quien ha sido trasladada.

Olga Escudero, de la Escuela de Enseñanza Especial, Provincia Escolar de Panamá, para la Escuela de Vista Hermosa, de la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Eliseo Tovar, quien pasó a otra posición.

Sixta R. de Malek, de la Escuela "Alejandro Tapia E.", Provincia Escolar de Coclé, a la Escuela República de China, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Enriqueta R. de Almillátegui, quien ha sido trasladada.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio.

José A. González.

Ministerio de Obras Públicas**RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 7270**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7270.—Panamá, 9 de Abril de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A":

Modesto Morales, Chofer 16 días. Julio de 1951 a Enero de 1952).

División "B":

Raimundo Barria, Bracero, 9 días. (Julio de 1951 a Febrero de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

CONCEDESE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 7271**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7271.—Panamá, 9 de Abril de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Carlos E. Noel, Mecánico de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Junio de 1950 a Abril de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7272

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7272.—Panamá, 9 de Abril de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo los siguientes empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "D":

Remigio Bernal, Tractorista (Agosto de 1950 a Junio de 1951).

División "E":

Juan A. Peñalba, Electro-Mecánico (Marzo de 1951 a Enero de 1952).

Iguamente se le conceden dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor José de la Rosa Garibaldi, Bracero de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Marzo de 1950 a Diciembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7273

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7273.—Panamá, 15 de Abril de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 170 del Código de Trabajo, dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la División "D", Sección de Caminos de este Ministerio, así:

Héctor Dutary, Engrasador (Febrero de 1950 a Noviembre de 1951).

José M. Ledezma, Chofer (Enero de 1950 a Octubre de 1951).

Juan N. Ortiz, Herrero (Junio de 1949 a Abril de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7274

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7274.—Panamá, 17 de Abril de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio así:

José Mercedes Salgado Salinas, Ayudante Carpintero (Marzo de 1951 a Enero de 1952).

Anastasio Pimentel D., Chófer (Abril de 1951 a Marzo de 1952).

José E. Paredes H., Bracero (Diciembre de 1950 a Octubre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio.

Rene A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 251

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 251.—Panamá, Marzo 17 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Se hacen los siguientes nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria:

Acueducto de David:

Juan Alvarado, Guardián de pozo séptico, con una asignación de B/. 60.00 mensuales, en reemplazo de Idelfonso Avendaño, quien renunció el cargo.

Alcantarillado de Guararé:

Eustacio Domínguez, Peón con una asignación de B/. 0.50 la hora, en reemplazo de Ovidio Díaz, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente.

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 252

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 252.—Panamá, 17 de Marzo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones, al señor Sergio Altamiranda A., Asistente Técnico Encargado del Laboratorio del Dispensario Nacional, a partir del 1º de Abril de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente.

Demetrio Martínez A.

CONFIERESE UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 3 C-T

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Sección Consejo Técnico de Salud Pública.—Resuelto número 3 C-T.—Panamá, 7 de Junio de 1952.

El Consejo Técnico de Salud Pública,

en uso de las facultades que le confiere el artículo 111 del Código Sanitario, inciso 10 y 11,

CONSIDERANDO:

1º Que en memorial fechado 29 de Mayo de este año, suscrito por el Dr. José Renán Esquivel, panameño, mayor de edad y con residencia en esta ciudad capital, solicita se le conceda la debida autorización para poder ejercer la Medicina en todo el territorio de la República, para lo cual ha aportado las siguientes pruebas:

a) Certificado expedido por el Rector de la Universidad de Panamá en donde consta que el solicitante es graduado de Doctor en Medicina en la Universidad de Sao Paulo, Brazil.

b) Certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil, donde consta que José Renán Esquivel es panameño de nacimiento.

c) Certificado expedido por el Director Médico del Hospital Santo Tomás, donde consta que el Dr. Renán Esquivel ha prestado sus servicios como Médico en ese Hospital por espacio de más de un año.

2º Que en virtud de que el peticionario ha cumplido con todos los requisitos que se exigen para la expedición del permiso para el ejercicio,

RESUELVE:

Autorizar, como en efecto se autoriza, al Doctor José Renán Esquivel para que pueda ejercer libremente su profesión de Médico en todo el territorio de la República, con sujeción a las Leyes y demás Reglamentos pertinentes.

Dado en la ciudad de Panamá a los siete días

del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente,

ALBERTO BISSOT JR., MD.
Encargado de la Presidencia del
Consejo Técnico.

El Secretario,

Gilberto E. Morales,
Su-Secretario.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO COMERCIAL

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por escritura N° 1954 de 15 de Septiembre actual, de la Notaría Tercera de este Circuito, he comprado a "Blanco Ordaz y Cia. Limitada", el establecimiento comercial "La Opera" de Ave. Central N° 112 de esta ciudad.

Morris Sasson.

L. 29.205

(Segunda publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio he comprado al señor Jesús Galego Calvo el establecimiento comercial denominado "Barrotteria y refresquería "La Victoria", situado en la Calle Mariano Arosemena N° 31, de esta ciudad, todo lo cual consta en la Escritura Pública Número 1951 de 13 de Septiembre de 1952, otorgada en la Notaría Tercera de este Circuito.

Isabelina González.

L. 29.185

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 29

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el sábado 25 de octubre del presente año, para llevar a cabo en el Despacho del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Remate Público autorizado por la Resolución N° 89 de 16 de Septiembre de 1952, consistente en el arrendamiento de un globo de terreno de 816 hectáreas con 7,320 metros cuadrados de superficie, que forma parte de la finca de propiedad de la Nación, N° 377, inscrita al Tomo 67, Folio 14, del Registro Público de la Propiedad, Sección de Chiriquí. El mencionado globo de terreno tiene los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, manglares; Este, terrenos nacionales y manglares; y Oeste, manglares y el Río Fonseca.

El precio básico del arrendamiento será de B/. 1.634.00 las 817 hectáreas, o sea, a razón de B/. 0.25 por hectárea anualmente durante todo el tiempo del Contrato. El Contrato que se celebre será por un plazo máximo de ocho (8) años. Los pagos se harán anualmente al Tesoro Nacional por adelantado, y el rematador tendrá que depositar fianza de garantía por valor de tres (3) años de arrendamiento.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado, y se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para el remate. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se darán las puías y repujas. Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico del remate.

El rematador pagará el precio del arrendamiento de acuerdo con las cláusulas del Contrato. El diez por ciento depositado para garantizarse como postor permanecerá depositado hasta tanto dicho Contrato sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento. Si después de celebrarse la licitación el rematador desiste de sus propósitos, perderá a favor del Tesoro Nacional

el diez por ciento depositado para hacer postura y responderá de la quiebra del remate.—(Acápita i) del Artículo 295 del Código Fiscal).

Debe pagar también el rematador por costo de mensura, la suma de ciento setenta y nueve balboas (B/. 179.00), o sea, a razón de B/. 1.75 por hectárea en los ocho (8) años de arrendamiento.

El Contrato que se celebre con el rematador estará basado en la Resolución N° 89 de 16 de Septiembre de 1952, y requerirá la aprobación del Presidente de la República previo dictamen del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se entregará a los interesados, sin costo alguno, copias de los pliegos y especificaciones.

En Panamá, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
Ramón A. Saezveza.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 75

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Mejía, mayor de edad, panameño, vecino del Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, soltero, agricultor y ganadero y celulado bajo el N° 66-6666, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del globo de terreno baldío nacional denominado "Bonaguila", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de cincuenta y tres hectáreas con mil setecientos metros cuadrados (53 Hts. 1700 Mts) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de El Coco a Santiago; y camino de La Colorada a Juan Díaz;

Sur, terreno de Los Cequeños y Elias Mejía;

Este, Manuel de J. Mejía y Elias Mejía, y

Oeste, camino de El Coco a Santiago.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; toda para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 29 de Julio de 1952.

El Gobernador de la Provincia.

ABEL AFONTE.

El Secretario,

Samuel Ramos M.

L. 16.155

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eulalia Herrera Garibaldo, se ha dictado un auto cuyo parte resolutoria dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito—Panamá, Septiembre diez y seis de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Eulalia Herrera Garibaldo, desde el día 14 de marzo de 1951, fecha en que ocurrió su defunción.

Que es su heredera, sin partición de terrenos, el señor Santana Herrera, en su condición de hijo del causante, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a ella; y

Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo N° 1661 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 29.130

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Carlos García, panameño, de 19 años de edad, soltero, contador, natural de Chitré y vecino de este Distrito, con residencia en Calle 14 Oeste, N° 37, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe Quinto Municipal del Distrito de Panamá, de acuerdo con la opinión fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Carlos García, panameño, de 19 años de edad, contador, con residencia en calle 14 Oeste N° 37, cuarto 21 y 22 a sufrir la pena principal de dos meses quince días de reclusión, que cumplirá en el lugar que le designe el Órgano Ejecutivo, y a la accesoría del pago de los gastos procesales, como reo del delito de lesiones personales cometido en perjuicio de Rosa Ríos. Derechos: Artículos 17, 18, 36, 37, 38, 57, 75, y 319 del Código Penal y 2153, 2157, 2178, 2219, 2228 y 2231 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase, déjese copia y consúltese con el Superior si no fuere apelada.—(fdo.) Armando Ocaña V.—(fdo.) E. A. Valdés, Srío."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Carlos García, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2003 del Código Judicial.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

E. A. Valdés Ch.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Jacobo Lorenzo Guevara, de 23 años de edad, soltero, dibujante, con cédula de identidad personal N° 47-48779, y con residencia en la Avenida Central Número 207, etc. 3 bajos, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

En virtud de lo que se dejó expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena

a Jacobo Lorenzo Guevara, de 23 años de edad, soltero dibujante, con cédula de identidad personal N° 47-48779, y con residencia en la Avenida Central N° 207 etc. 3 bajos, a sufrir la pena principal de un mes de reclusión, y a pagar por vía de multa la suma de veinte balboas a favor del Tesoro Nacional, y a la accesoría, del pago de los gastos procesales, como reo del delito de apropiación indebida cometido en perjuicio de Pedro E. Arias.—Derecho: Artículos 17, 18, 249, 36, 38, 75 y 367 del Código Penal y 2152, 2153, 2156, 2157, 2158, 2228 y 2231 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase, déjese copia y consúltese con el Superior respectivo.—(fdo.) Armando Ocaña V.—(fdo.) C. Valverde, por el Srío."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Guevara, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2003 del Código Judicial.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las tres de la tarde del día quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

E. A. Valdés.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Marcelo Ríos, panameño, de 51 años de edad, con cédula de identidad personal número 19-4596, residente actualmente en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, para que dentro del término de doce (12) días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal, de acuerdo con la opinión del señor Personero Municipal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Marcelo Ríos, panameño, de 51 años de edad, casado, chofer, con cédula de identidad personal N° 19-4596, residente actualmente en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, a sufrir la pena principal de un mes de reclusión, y a pagar por vía de multa la suma de veinte balboas a favor del Tesoro Nacional, y a la accesoría del pago de los gastos procesales, como reo del delito de apropiación indebida cometido en perjuicio de Elisea Suárez.—Derechos: Artículos 17, 18, 249, 36, 37, 38, 75, 367 del Código Penal y 2152, 2153, 2156, 2157, 2158, 2228, 2231 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase, déjese copia y consúltese con el superior.—(fdo.) Armando Ocaña V.—(fdo.) E. A. Valdés Ch., Srío."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Marcelo Ríos, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2003 del Código Judicial.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las tres de la tarde de hoy, quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicación.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

E. A. Valdés.

(Primera publicación)